



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Claudia Janneth Posada Garcés
Demandado	Aníbal de Jesús Patiño Rojas j
Radicado	05001 31 10 014 2022 00682 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, la señora **Claudia Janneth Posada Garcés** ha presentado demanda tendiente a obtener la declaración de la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial conformada con el señor **Aníbal de Jesús Patiño Rojas**; solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Las pretensiones deben ser consecuentes con lo expresado en los hechos de la demanda; siendo así, se deben precisar en estas los extremos temporales en que se desarrolló la convivencia entre los pretensos compañeros.
2. Dado que en este tipo de asunto, lo procedente en cuanto a cautelas alude a la inscripción de la demanda respecto a bienes sujeto a registro, debe ser adecuada la solicitud dirigida. Además, se requiere el valor de las pretensiones estimadas para la demanda, a fin de señalar el monto de la caución (Artículo 590, num. 2º C. G.P).
3. Sin que constituya causal de inadmisión; una vez efectuado lo anterior, se adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso)..



Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e1ac9c3b1dd160656f416d2ca01756c2c23e519f4da20d6c0f4f15e314867b**

Documento generado en 15/11/2022 09:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>